



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General

| | |
|---|-------------------------|
| 1. Fecha de elaboración de Estudio Previo | 31 de marzo de 2025 |
| 2. Nombre del Empleado que elabora | RECTORIA |
| 3. Dependencia solicitante | Consejo Directivo |
| 4. Tipo de Contrato | PRESTACION DE SERVICIOS |

Capítulo II: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | <p>Para la optimización de los servicios pedagógicos en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa. El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMLV. Para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la compra de los mismos se obtengan bienes de buena calidad y a los costos que señala el mercado. Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 4791 de 2008, por lo que se contratará mediante una invitación pública, teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos. Solicitantes, el menor precio siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Para su funcionamiento LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES como institución Educativa del estado requiere una persona natural o jurídica con la idoneidad, experiencia, conocimiento, que permitan cumplir con el CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL que deberá realizar la contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con lo que establece el rector, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo servicio.</p> |
| 6. DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES | <p>La necesidad detallada anteriormente puede satisfacerla la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES Celebrando un servicio, con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto a contratar, en el cumplimiento de las actividades encomendadas y que satisfaga los intereses de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES</p> |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



| | |
|--|--|
| 7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN | El régimen aplicable a la contratación de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV, es el contenido en el reglamento expedido por el respectivo Consejo Directivo, en atención a la naturaleza especial del régimen previsto en la Ley 80 de 1993 Artículo 23.que establece de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, Ley 715 de 2001 artículo 13. Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos. toda vez que implica la celebración de un contrato de servicio para el apoyo a la gestión en las actividades propias de la Institución, por lo que podrá contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata. Adicionalmente se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo para realizar el contar con equipos de computo que permitan el desarrollo de actividades académicas durante la vigencia 2025 |
| 8. OBJETO | CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL |
| 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | 1 servicio tecnico preventivo y correctivo 2, instalacion de despositivos 3, Suministro de tonner y recarga de 2 fotocopadoras RICOH AFICIO, 4 impresoras láser y una multifuncional de tinta continua, 4. optimacion del sistema y todo lo relacionado con el area. |
| 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Se requiere una persona natural o juridica con la idoneidad y amplia experiencia, con el fin de ejecutar el CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL en la IED MIGUEL ANGEL BUILES |
| 11. DOCUMENTOS | El eventual contratista deberá allegar: -Hoja de vida debidamente diligenciada. -Certificados de antecedentes disciplinarios. -Certificados de antecedentes fiscales. -Certificados de antecedentes judiciales. -Documento de identificación. -Certificado de existencia y representación legal (si aplica). - Registro Unico tributario - RUT -Certificado bancario -Comprobantes de aportes al SGSSI. |
| 12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: | Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de 9992500 Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos M/L que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 al rubro de MANTENIMIENTO |
| 13. ANÁLISIS DEL SECTOR | Para determinar el valor del contrato se tomó como base, los valores históricos sufragados por la Institución para CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BULES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002


Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbules@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | |
| 14. PLAZO DE EJECUCIÓN | Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del servicio a celebrar será de 245 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | |
| 15. LUGAR DE EJECUCIÓN | El servicio será celebrado en el DISTRITO de BARRANQUILLA para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BULES | |
| 16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO | Se pagara de acuerdo a los trabajos realizados y los materiales suministrados, previa entrega de cuenta de cobro e informe de actividades y expedido el recibido a satisfacción de la Institución firmado por el ordenador de gasto y con visto bueno del supervisor. Para estos pagos el contratista debe presentar El informe de actividades, radicarlo en la Rectoría con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia a favor del Contratista. | |
| 17. GARANTÍAS | NO se exigirán garantías para este contrato | |
| 18. SUPERVISIÓN | Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. | |
| 19. ORDENADOR DEL GASTO | Nombre del funcionario: | BREIDA GOMEZ MERCADO |
| | No. Cédula de ciudadanía | 32854231 |
| | Dependencia: | RECTORÍA |
| |  BREIDA GOMEZ MERCADO RECTOR | |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BULES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbules@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



INVITACIONA PÚBLICA N° 003

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BULES

INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS A PRESENTAR OFERTAS PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Objeto: CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

Condiciones de la prestación del servicio: Garantizará la entrega **1 servicio tecnico preventivo y correctivo 2, instalacion de despositivos 3, Suministro de tonner y recarga de 2 fotocopiadoras RICOH AFICIO, 4 impresoras láser y una multifuncional de tinta continua, 4. optimacion del sistema y todo lo relacionado con el area.** Adecuándose a las directrices previamente señaladas por el rector

Valor estimado del contrato: 9992500 Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos M/L

El contratante se compromete a cancelar las estampillas dentro de los términos establecidos en la ley.

Certificado de disponibilidad presupuestal:

N° 3 01 de abril 2025 en el rubro de MANTENIMIENTO

Forma de pago: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BULES cancelará la suma de 9992500. Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos M/L. Se pagara de acuerdo a los trabajos realizados y los materiales suministrados, previa entrega de cuenta de cobro e informe de actividades

Obligaciones que asumirá el contratista: Garantizará **1 servicio tecnico preventivo y correctivo 2, instalacion de despositivos 3, Suministro de tonner y recarga de 2 fotocopiadoras RICOH AFICIO, 4 impresoras láser y una multifuncional de tinta continua, 4. optimacion del sistema y todo lo relacionado con el area..**

Plazo de ejecución: Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de 245 DIAS contados a partir del 04 de abril de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2025

Análisis de los riesgos La I.E.D MIGUEL ANGEL BULES, Exigirá una póliza de garantía de cumplimiento por el 10% y de anticipo hasta un 50% del valor del contrato con un plazo igual al de la vigencia del Contrato, la cual será expedida por una Compañía Aseguradora autorizada para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BULES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbules@sedbarranquilla.edu.co
www.iedmab.edu.co



funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera con los amparos y condiciones que en ella se consignan para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y los mismos deberán ser certificados por la I.E.D **MIGUEL ANGEL BULES**. Con el propósito de lograr la materialización del objeto contractual el Contratista manifiesta que hará entrega de los servicios en cuestión cumpliendo las acciones descritas en la minuta del Contrato en el ítem denominado **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, certifica con destino a la dependencia de pagaduría, trámites indispensables para proceder a pagar el valor del mismo.

Dada en BARRANQUILLA, a los 2 de abril de 2025.

Breida Gómez M.
BREIDA GOMEZ MERCADO
RECTOR (A)





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BULES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbules@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

003

2 de abril de 2025

OBJETO CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

El presente análisis del sector económico realizará el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos, se ha intentado adecuar la contratación pública a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos para responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción. Entre los avances normativos esta la ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia; la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Institución Educativa **MIGUEL ANGEL BULES**, necesita una persona natural o jurídica con la capacidad para desarrollar el **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, lo cual permitirá la prestación de un servicio de calidad a su comunidad educativa.

Que la institución educativa no cuenta en su planta de personal, con funcionario que realice estas labores, por lo cual se hace necesario la contratación a todo costo de los contar con equipos de computo que permitan el desarrollo de actividades académicas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BULES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbules@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



Que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias que conlleven a satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas y establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075/15 y en especial lo establecido en el numeral 4 que establece entre otras funciones del rector la celebración de contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan anual de adquisiciones de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, conocer las características fundamentales que conforman el sector que garantice el cumplimiento del objeto a contratar, las personas naturales y jurídicas, que conforman este segmento del mercado y que cuenta con la capacidad de suplir esta contratación por parte del FSE- IED **MIGUEL ANGEL BULES**, determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva, además de establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

OBJETO A CONTATAR

Las especificaciones del objeto a contratar son las que se describen a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TOMADOR: INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BULES

VIGENCIA: 245 días

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que en plan de adquisiciones anual de IED **MIGUEL ANGEL BULES - 2025**, está la contratación del gasto, El Rector como ordenador del gasto de los dineros del FSE -IED **MIGUEL ANGEL BULES** debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia **2025**.

La Institución educativa con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá la siguiente contratación, adelanto el estudio de mercado correspondiente, y verificar el valor del servicio que será atendido durante la vigencia del **2025**, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de las cotizaciones solicitadas y presentadas y los valores pagados

El presupuesto establecido para la presente contratación será hasta por la suma de **9992500 Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos M/L**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BULES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbules@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

| TIPO DE RIESGO | ESTIMACION | | ASIGNACION | |
|---|------------|----------------------------|-------------|---------|
| | IMPACTO | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | CONTRATISTA | ENTIDAD |
| Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas. | Grave | Ocasional | X | X |
| Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos. | Leve | Improbable | X | |
| Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual | Leve | Ocasional | X | X |
| El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. | Leve | Improbable | | X |
| Demoras en los pagos al contratista | Grave | Ocasional | | X |

Breida Gómez M.
BREIDA GOMEZ MERCADO
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BULES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbules@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



ESTUDIO DE MERCADO

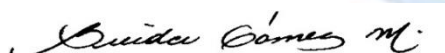
En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3° de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664: *Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*” y lo señalado por la Procuraduría 1ª Delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006: *“...El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan...”*; Institución Educativa Distrital “MIGUEL ANGEL BULES”, debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Se recibieron las siguientes cotizaciones:

CUADRO COMPARATIVO

| JOSE GUTIERREZ | LUZ MARINA MARQUEZ |
|----------------|--------------------|
| \$9.992.800 | \$15.000.000 |

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para actividades similares a las que se pretende contratar, oscila entre NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS Y QUINCE MILLONES DE PESOS M/L; sin embargo, se tendrá en cuenta que complejidad de la institución educativa, los mayores y menores requerimientos para llevar a cabo el desarrollo del contrato.

Elaborado en la ciudad de Barranquilla, al 3 de abril de 2025.


BREIDA GOMEZ MERCADO
RECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co
www.iedmab.edu.co



CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

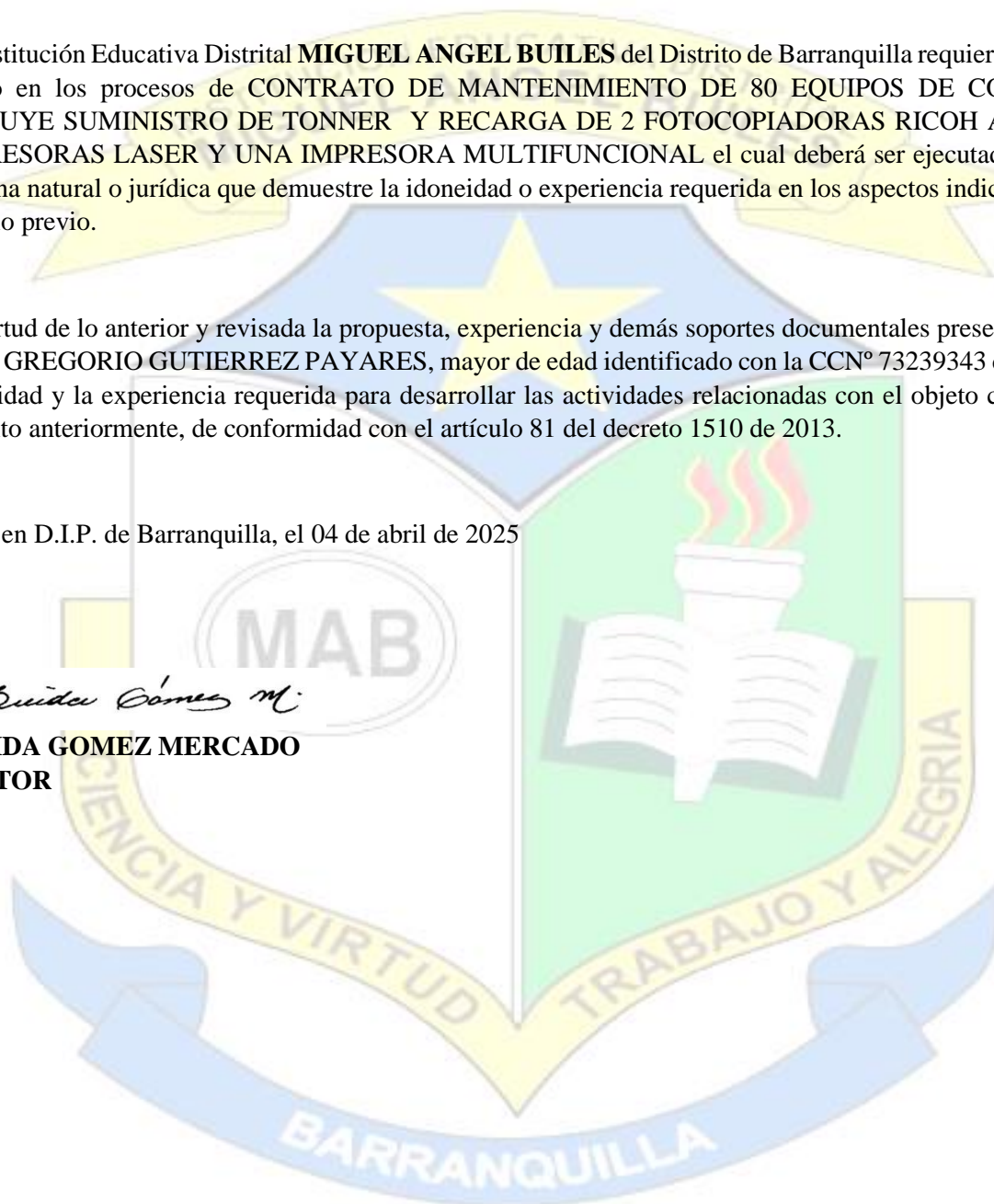
La Institución Educativa Distrital **MIGUEL ANGEL BUILES** del Distrito de Barranquilla requiere contratar apoyo en los procesos de CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL el cual deberá ser ejecutado por una persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

En virtud de lo anterior y revisada la propuesta, experiencia y demás soportes documentales presentados por JOSE GREGORIO GUTIERREZ PAYARES, mayor de edad identificado con la CCN° 73239343 cuenta con idoneidad y la experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente, de conformidad con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013.

Dado en D.I.P. de Barranquilla, el 04 de abril de 2025

Breida Gómez M.

BREIDA GOMEZ MERCADO
RECTOR





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 715 Y 115

CONSIDERANDO

1. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL **MIGUEL ANGEL BUILES**, requiere una persona natural o jurídica con experiencia que realice las actividades del CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, garantizando el cumplimiento de los objetivos de transparencia y selección objetiva consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5°. del Manual de Contratación.
2. Que la actividad contractual de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL **MIGUEL ANGEL BUILES** es buscar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y la continua y eficiente prestación de los servicios de educación a su cargo.
3. Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
- d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- f) Proteger los derechos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL **MIGUEL ANGEL BUILES**, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
- g) Remitir oportunamente a la oficina del rector las cuentas de los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo. h) Informar oportunamente a la rectoría sobre las irregularidades o incumplimientos del (a) contratista en la ejecución del contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO. Se nombra como supervisor general al funcionario interno por el señor (a): ALEJANDRO ORTEGA identificado CC 8761066

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN. ESTARÁ designada de manera PERMANENTE

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el Municipio de BARRANQUILLA, a el 04 de abril de 2025


BREIDA GOMEZ MERCADO
RECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co
www.iedmab.edu.co



Barranquilla, 04 de abril de 2025

Señor
JOSE GREGORIO GUTIERREZ PAYARES
Ciudad

Asunto: Comunicación de escogencia

Por medio del presente le comunico formalmente que la I.E.D. **MIGUEL ANGEL BUILES** ha aceptado su oferta para el desarrollo del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, de acuerdo con la necesidad del servicio en la entidad; en consecuencia, sírvase presentarse a las instalaciones de la institución de ubicadas en la CRA 2F N° 50D - 27, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, para suscribir el contrato u Orden de Prestación de Servicios correspondiente, previo aporte de los documentos requeridos para los eventos de contratación pública que le serán indicados en la misma oficina.

Le agradecemos por su atención y esperamos contar con su aporte en nuestro propósito de cumplir cabalmente nuestras funciones y deberes como servidores públicos.

Atentamente,

BREIDA GOMEZ MERCADO
RECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co
www.iedmab.edu.co



Barranquilla, 04 de abril de 2025

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES

CERTIFICA

Con el aval del consejo directivo se exige y aprueba la Garantía única de cumplimientos, con el objeto de garantizar el pago de los perjuicios derivados de los incumplimientos en cuanto a las obligaciones de la prestación de servicios del contrato No. CONT_003_2025 a cargo del contratista JOSE GREGORIO GUTIERREZ PAYARES, identificado con CC 73239343. Representada en la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de IED MIGUEL ANGEL BUILES.

Atentamente,

Breida Gómez M.
BREIDA GOMEZ MERCADO
RECTOR (A)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



ACTA DE INICIO N° 003

Fecha: 04 de abril de 2025

| Capítulo I: Descripción General | | | |
|--|---|-----|---------|
| 1. Contrato | PRESTACION DE SERVICIOS | | |
| 2. Contratante | INSTITUCION EDUCATIVADISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES | | |
| 3. Ordenador de gasto | BREIDA GOMEZ MERCADO | | |
| 4. Contratista | JOSE GREGORIO GUTIERREZ PAYARES | | |
| 5. Identificación | CC 73239343 | | |
| 6. Objeto | CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | | |
| 7. Valor | 9992500 Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos M/L | | |
| 8. Fecha de inicio | 04 de abril de 2025 | | |
| 9. Fecha de terminación | 05 de diciembre de 2025 | | |
| 10. Forma de pago | Se pagara de acuerdo a los trabajos realizados y los materiales suministrados, previa entrega de cuenta de cobro e informe de actividades | | |
| 11. Supervisor | ALEJANDRO ORTEGA | C.C | 8761066 |

| Capítulo II: Descripción Técnica | | | |
|---|--|--|--|
| 12. Condiciones de la prestación del servicio: 1 servicio tecnico preventivo y correctivo 2, instalacion de despositivos 3, Suministro de tonner y recarga de 2 fotocopiadoras RICOH AFICIO, 4 impresoras láser y una multifuncional de tinta continua, 4. optimacion del sistema y todo lo relacionado con el area. | | | |
| 13. Características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas) | | | |
| CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | | | |
| 14. Lugar de ejecución del contrato | | | |
| INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES - CRA 2F N° 50D - 27 | | | |
| 15.Plazo de liquidación del contrato | | | |
| TIEMPO | | | |

| Capítulo III: verificación de los requisitos | | | |
|---|-----------|--------|---------------|
| Fase | Requisito | Cumple | Observaciones |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUIQUES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiques@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



| | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|----|-------------------------|
| 16. Propuesta | Propuesta escrita | Si | Si exigida |
| 17. Perfeccionamiento | Firmas de las partes | Si | Si exigida |
| 18. Requisito Presupuestal | Certificado de disponibilidad | Si | 3 01 de abril 2025 |
| | Registro presupuestal de compromiso | Si | 3 7 de abril de 2025 |
| 19. Garantías | Cumplimiento | No | No exigida |
| | Calidad | No | No exigida |
| | Buen manejo del Anticipo | No | No exigida |
| 20. Afiliación al SGSSS | Salud | SI | Si exigida |
| | Pensiones | SI | Si exigida |
| | ARL | SI | Si exigida |
| 21. Hoja de vida | Reposa en la rectoría | SÍ | |

Capítulo Iv: soportes y evidencias

| | |
|----------------------------|--|
| 22. Informes | Deben contener: Resumen de las actividades tanto del supervisor como del contratista |
| 23. Cuenta de Cobro | Deberá presentar en físico y radicarlos en rectoría |

Breida Gómez M.
BREIDA GOMEZ MERCADO
CC 32854231
RECTOR (A)

José Gutiérrez
JOSE GREGORIO GUTIERREZ PAYARES
CC 73239343
CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BULES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbules@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

| | | | |
|---------------|--|-------|---------------------|
| CONTRATO N° : | 003 | FECHA | 04 de abril de 2025 |
| CONTRATANTE: | IED MIGUEL ANGEL BULES | | |
| CEDULA/NIT: | NIT 802.012.996-1 | | |
| CONTRATISTA: | JOSE GREGORIO GUTIERREZ PAYARES | | |
| CEDULA / NIT: | 73239343 | | |
| SUPERVISOR: | ALEJANDRO ORTEGA | | |
| OBJETO: | CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | | |
| VALOR: | 9992500 Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos M/L | | |
| PLAZO | 245 DIAS | | |

Entre los suscritos **BREIDA GOMEZ MERCADO**, con cédula de ciudadanía Número 32854231 BARRANQUILLA, en calidad de Rector(a) del **IED MIGUEL ANGEL BULES** con **NIT 802.012.996-1**, Que de conformidad con lo establecido por el artículo 11 y 13 de la ley 715 de 2001, ley 80 de 93, en el artículo 11 numeral 1 y artículo 39, ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008. Compilado en el decreto 1075 de 2015., Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién en adelante se llamará “**EL CONTRATANTE**” y el señor **JOSE GREGORIO GUTIERREZ PAYARES** también mayor de edad, identificado con la **CC 73239343**, actuando a nombre propio y quien en adelante y para efecto del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** contratar el **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, acorde con la normatividad que le sea aplicable sobre la materia y conforme a las condiciones estipuladas en este documento **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de **9992500 Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos M/L** **TERCERA. FORMA DE PAGO:** Se pagara de acuerdo a los trabajos realizados y los materiales suministrados, previa entrega de cuenta de cobro e informe de actividades, de acuerdo al valor pactado por las partes. Cumpliendo con los requisitos de ejecución: Registro presupuestal, Idoneidad, Designación del Supervisor y Acta de inicio. **El CONTRATISTA**, deberá presentar con previa entrega la factura y/o cuenta de cobro e informe por parte del contratista en la oficina de la rectoría, con el informe por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo 1.** Para la realización del pago El **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la ejecución de este contrato se estipula **245 días** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar la Vigencia fiscal 2025. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el **CONTRATANTE** a ejecutar las siguientes actividades: **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BULES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbules@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONALSEXTA. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1. Exigir al CONTRATISTA la legalización oportuna del contrato. 2. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Suministrar al contratista los elementos, información y herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, y proveer un espacio físico en sus instalaciones para el personal del CONTRATISTA que deba estar allí para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado. 5. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 7. Efectuar a través del supervisor y/o interventor del contrato el seguimiento a su ejecución, para recibir a satisfacción el objeto del contrato. 8. Permitir la revisión de la información y suministrar cuando sea necesario, de manera que se permita al CONTRATISTA desarrollar el objeto contractual adecuadamente. **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** Responde por la forma como ejecuta el contrato y los efectos generados por sus actuaciones. **OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA la garantía única de cumplimiento será igual al 10% del valor total del mismo con un plazo igual al de la vigencia del Contrato y 120 días más, y el buen manejo y correcta inversión del anticipo será igual al 100% del valor del anticipo con un plazo igual al de la vigencia del Contrato y 120 días más, la cual será expedida por una Compañía Aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera con los amparos y condiciones que en ella se consignan para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. El valor de esta garantía. NOVENA DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de la duración del contrato será de 245 días. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista. **DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza administrativa, de tal manera que El CONTRATISTA prestará sus servicios con plena autonomía e independencia y con sus propios medios, y se celebra conforme a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA. PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El CONTRATANTE. Podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 18 Ley 80 de 1993. Igualmente en el contrato son aplicables, los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en las condiciones que la ley 80 de 1993 lo señala. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a la apropiación presupuestal: MANTENIMIENTO N° 3 01 de abril 2025. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Distrito de Barranquilla, CRA 2F N° 50D - 27 del IED MIGUEL ANGEL BULES. **DÉCIMA CUARTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Declara bajo la gravedad de su juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades para celebrar el presente contrato, igualmente se compromete a favor del IED MIGUEL ANGEL BULES, a avisarle inmediatamente en caso de que sobrevinieron alguna de tales causales. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del IED MIGUEL ANGEL BULES, quien designará a el señor ALEJANDRO ORTEGA con el fin de hacer un seguimiento al presente contrato, mediante evaluación mensual del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, igualmente será quien sugiera a la contratista, las consideraciones pertinentes, y en todo caso, las recomendaciones o sugerencias se harán por escrito en original y copia. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** LA CONTRATISTA, podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0,1% del valor del contrato por cada día de retardo y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del Contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BULES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbules@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



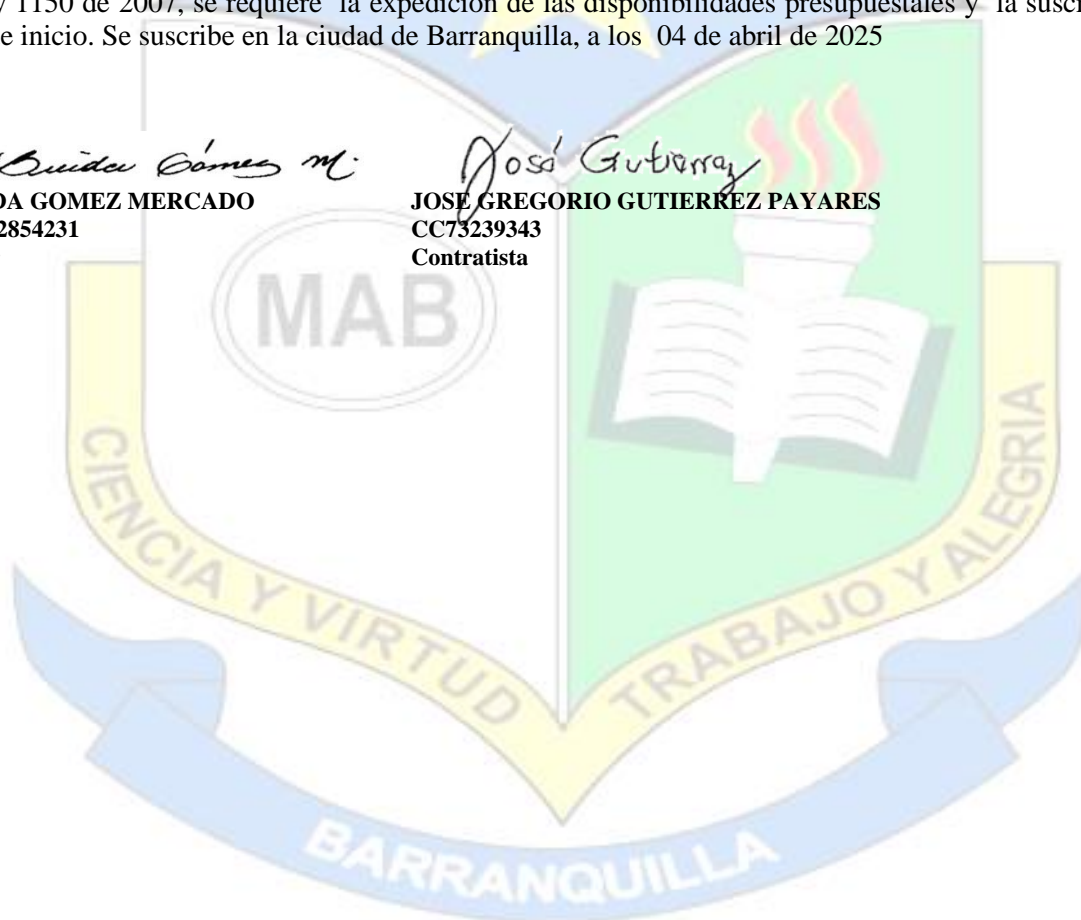
Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, del IED MIGUEL ANGEL BULES, cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la entidad CONTRATANTE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación no será obligatoria para este contrato. De acuerdo a lo dispuesto en artículo 217 el decreto 019 de 2012, en caso que se requiera se practicará en los términos establecidos en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al acordado en la Cláusula Segunda. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 2°, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se requiere la expedición de las disponibilidades presupuestales y la suscripción del acta de inicio. Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, a los 04 de abril de 2025

Breida Gómez M.

BREIDA GOMEZ MERCADO
C.C. 32854231
Rector

José Gutiérrez

JOSE GREGORIO GUTIERREZ PAYARES
CC73239343
Contratista





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



ACTA DE LIQUIDACION N° 003

| | |
|------------------------------|---|
| 1. Contrato | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS |
| 2. Contratante | INSTITUCION EDUCATIVADISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES |
| 3. Ordenador de gasto | BREIDA GOMEZ MERCADO |
| 4. Contratista | JOSE GREGORIO GUTIERREZ PAYARES |
| 5. Identificación | CC 73239343 |
| 6. Objeto | CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL |
| 7. Valor | 9992500 Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos M/L |
| 8. Duración | Para todos los efectos legales el plazo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se celebró 04 de abril de 2025 hasta 05 de diciembre de 2025 |

El 05 de diciembre de 2025, se reunieron: BREIDA GOMEZ MERCADO, mayor y vecino de BARRAQUILLA (Atlántico) identificado con cédula de ciudadanía número 32854231 de BARRANQUILLA, obrando en nombre y representación de LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL **MIGUEL ANGEL BUILES** con NIT 802.012.996-1 en su calidad de RECTOR, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, JOSE GREGORIO GUTIERREZ PAYARES identificad con CCNo CC, con el objeto de liquidar de común acuerdo CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL de la referencia, en los siguientes términos:

FECHA INICIACIÓN: 04 de abril de 2025
FECHA TERMINACIÓN: 05 de diciembre de 2025
FECHA VENCIMIENTO DEL PLAZO
LIQUIDACIÓN BILATERAL: 05 de diciembre de 2025

| EJECUCIÓN DEL CONTRATO | |
|-------------------------------|---------|
| Valor del contrato | 9992500 |
| Valor ejecutado | 9992500 |
| Valor pagado | 9992500 |
| Valor pendiente de pago | 0 |

CONSIDERACIONES.

1. El contrato se cumplió a cabalidad, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.
2. El contratista acató las instrucciones que le impartió la rectora.
3. El Contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y con sus conceptos ayudó a que no hubiese dilaciones en los procesos y procedimientos realizados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



4. El contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista mantuvo siempre la reserva sobre los documentos que conoció con ocasión del contrato.
6. Que la información entregada por la entidad al contratista no fue utilizada para el interés de terceros.
7. El contratista cumplió con los deberes prescritos en el contrato.

En consideración a lo expuesto, las partes plenamente capaces:

ACUERDAN Y RESUELVEN

PRIMERO: Dar por cumplido el objeto y liquidar CONT N° 003 - 2025 CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 80 EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUYE SUMINISTRO DE TONNER Y RECARGA DE 2 FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO, 4 IMPRESORAS LASER Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo, de esta manera queda liquidado el contrato de prestación de servicios de la referencia.

TERCERO: Aprobar la liquidación bilateral y de común acuerdo del contrato de la referencia.

CUARTO: El pago se realizará una vez se dé por culminado la ejecución del objeto contractual y recibido previamente las facturas y/o cuentas de cobros, informes de trabajo realizado por parte del contratista y el informe del supervisor designado.

Para constancia se firma a los 05 de diciembre de 2025 por quienes intervinieron en ella, en dos ejemplares del mismo tenor.

BREIDA GOMEZ MERCADO
C.C. 32854231
RECTOR (A)

JOSE GREGORIO GUTIERREZ PAYARES
CC 73239343
CONTRATISTA